



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 20 ABR 2006

VISTO:

Que a partir del año 2000 se ha implementado en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Abogacía un nuevo Plan de Estudios y que en consecuencia corresponde actualizar la Resolución Decanal N° 642/98, por la que se dispone la creación del CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, instaurada a fin de premiar la dedicación y esfuerzo de los estudiantes de las Escuelas de Ciencias de la Información, Trabajo Social y Abogacía de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que para integrar el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Abogacía los alumnos deberán tener aprobado el 10mo. (décimo) semestre y la totalidad del año inmediatamente anterior;

Que asimismo será requisito para integrar el Cuadro de Honor deberán tener un promedio general como mínimo en la carrera de 8 (ocho) puntos, tener la currícula al día y haber aprobado dentro del término de años establecidos en el plan de estudios vigente;

Que, además podrán integrar dicho Cuadro de Honor los alumnos que hayan aprobado las materias exigidas para la conformación del mismo, en menor tiempo al estipulado, es decir que se hayan adelantado a los plazos de los planes de estudios;

Que la composición del Cuadro de Honor deberá ser renovada anualmente, al 31 de marzo de cada año calendario;

Que el Decano, con intervención de las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, expedirán las constancias respectivas que acrediten el mérito de los mejores promedios incursos en el Cuadro de Honor de esta Casa, a los cuales se les entregará una distinción en el acto oficial de cierre de año académico;

Por ello y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

LES

Consejo
onales,
ciencias
puestas

7

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Se debe integrar el CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, conforme a los considerandos precedentes, donde se inscribirá el nombre, apellido, promedio y número de matrícula de los alumnos que acrediten los Mejores Promedios, de la Carreras de Abogacía.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, comuníquese, dese amplia difusión y oportunamente archívese.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución Nº:

536

Córdoba, 04/05/06
Aprobada por Res. del H.C.D. N: 162 de fecha 20 de abril
de 2006.

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE